putacion

Sisero

Asi mismo se hizo presente seria mas util para la Villa el q.e el Señor de Cecilia, como Sicero, llevase la cuenta delas quiebras y suministra se las raciones de vino álas tropas realistas acantonadas en esta Villa y demas transeuntes, y se acordó que asi lo hiciese.

Pregonero

En seguida se leyo un memorial del pregonero en que expone que el Alondiguero habia pretendido ser de su obligacion el recoger los pellejos ó colambres de vino delas casas particulares y tabernas, y el Ayuntam.to enterado acordó siguiese el pregonero recogiendo asi como lo habia hecho hasta ahora sin que el alondiguero tenga intervencion ninguna ni en repartir, ni en recoger pellejo alguno.

Con lo que se dio fin à esta acta la que firmo el señor presidente con los demas individuos de que yo el Secrio certifico.

El Conde de Villafranca

Diego Manuel Ozedesarin

Martin de Olavarri

Fermin de Yraeta

Miguel de Abisua

Franco de Eguiluz Alday

Miguel Antonio de Tauzegui

Andres de Beizteguí

El Secretario

Jose Ignacio de Landa

Ayuntam.to del dia 18. de Enero.

En la Sala Capitular de N. y L. Villa à diez y ocho de

Enero de mil ochozientos veinte y cuatro, se juntaron bajo la presidencia del Señor Conde de Villafranca Alcalde de ella, los Señores D.n Diego Manuel de Lesarri Síndico Pror. gral; D.n Martin de Olaran, D.n Miguel Albizua, D.n Fermin Iraeta, y D.n Fran.co Eguren Alday, Regidores; D.n Buenaventura Tomasa, Dip.do del Comun; D.n Miguel Ant.o de Jauregui, y D.n Andres de Beizategui Dip.dos de Villa; y estando asi juntos y congregados se leyó por mi el Secrio un oficio de fha. 16. del corr.te del Tesorero dela Prov.a D.n Martin Manuel de Larrondobuno que ála letra dice asi.

Dinero para trajes

„La Diputacion de esta M. N. y M. L. Prov.a de Guipuzcoa en su oficio de trece del corr.te me dice lo siguiente.

„Habiendo expedido la libranza del importe del vestuario y prendas militares „entregados á mi primer Batallon, á favor del contratista D.n Baltasar de Mancici„dor, se me ha presentado este diciendo no haber dinero en poder de Vm. perteneciente „á este ramo, y que para despachar Esmos. Comisionados á los Pueblos ála cobran„za delas contribuciones impuestas para este objeto necesita mi orden.„

„En su consecuencia encargo á Vm. que segun le tengo prevenido ante„riormente, despache desde luego las comisiones necesarias para la cobranza delos „plazos que estan debiendo los pueblos, debiendo advertir á Vm. que D.n Juan „Bta. de Larzumbide Esmo. de Astrasu, me tiene solicitado esta comision p.a algunos „Pueblos de aquel partido en atencion álos gastos que ha tenido con unos deudos „suyos que se hallan en mi segundo Batallon, y espero le tenga Vm. presente.„

„Dios gue. á Vm. m.s a.s De mi Diputacion en la N. y L. Villa de Azcoi„tia á trece de Enero de mil ochozientos veinte y cuatro.= Juan Ignacio de „Albarra= Por la M. N. y M. L. Prov.a de Guip.a su Secret.o interino= Juan Bautis„ta de Amillibia=„

„En su consecuencia por no faltar ála atencion que me merece VS. „me ha parecido deber ponerlo en su noticia, previniendole, que si dentro de las „veinte y cuatro horas contadas desde el recibo de este oficio no acude á esta „Tesoreria de mi cargo con el importe delos contingentes que se halla debiendo, „no podre menos de dar cumplim.to álas ordenes que se me estan comunica„das, y comisionar á Esmos. diligencieros que hagan la recaudacion. Dios gue „á VS. m.s a.s Tolosa 16. de Enero de 1824.= Martin Manuel de Larron„dobuno= N. y L. Villa de Vergara.

Y en su vista enterado de todo su contenido el Ayuntam.to

acordo representar sobre el contexto de dho oficio à la M. N. y M. L. Prov.a en los terminos siguientes.

„M. N. y M. L. Prov.a de Guip.a: Cuando me hallaba tratando de representar à VS. sobre la imposibilidad de continuar p.r mas tiempo con el suministro „de raciones à las Comp.s del 1.er Bat.n de Volunt.s leales realistas acantonadas „en mi recinto desde el 17. de Oct.re ultimo, pues que llevo ya suplidos con mucho „exceso como se hara constar à lo que me tocaba pagar p.r las contribuciones reparti„das; he recibido un oficio fha. 16. del corr.te mes del Tesorero de VS. D.n Martin Ma„nuel de Larrondobuno, en que con insercion de otro que suena de VS., me conmina „con egecucion, si en el termino de 24. horas, no le hago entrega delas cuotas q.e „se me estan repartidas para ocurrir al corte del vestuario de dho. Batallon.

„En su virtud, no puedo menos de poner en consideracion de VS., que „por no ser suficientes mis cortos arbitrios ni para responder delos salarios de em„pleados y otros precisos é indispensables gastos de su instituto, me he visto precisa„do à echar mano del fondo procedente de aquella contribucion, empeñandome „ademas, con las personas que han estado haciendo el servicio confiado en las li„songeras promesas que les hice esperando hubiese sido socorrido por los demas „Pueblos del Pais, segun esta mandado p.r la Superioridad. Y que no solo me „encuentro en la absoluta imposibilidad de entregar al Tesorero Larrondobuno „las cuotas que me exige por haberlas invertido en un objeto aun mas profe„rente que el à que fueron destinadas, cual es, el sustento diario de estos dig„nos defensores del altar y el trono; sino tambien de continuar por mas tiempo „con el suministro, si deluego à luego no providencia VS. lo conveniente para „que se atienda al servicio con igualdad por todos los Pueblos del Pais, como es „justo, y esta mandado en la orden dela Regencia del Reyno de 1.o de Mayo; „advirtiendo à VS. que ascendiendo el suministro amas de 4.0 raciones mensuales, „he estado prestandolo desde su principio, sin que se me hubiese socorrido en lo „mas minimo por los cuatro pueblos Anzuola, Placencia &c. ni otro algu„no. „En atencion, pues, alo que llevo expuesto, espero dictara VS. las medi„das que estime mas eficaces p.a no faltar al servicio subscrito de este pueblo, „dando orden à su tesorero Larrondobuno, para que no moleste la aten„cion de esta Villa ocupada en ocurrir como corresponde à un servicio de tanta „importancia; en la segura inteligencia, de que cuantos fuerzas ejecutores pue„dan llegar à apremiarme, no podran sacar otro fruto que el de acre-

ser gastos inutiles que por todos titulos debe procurarse evitarlos.„

Con lo que se dio fin à esta acta la que firmo el Señor presidente con los demas individuos de que yo el secret.o certifico

El Conde de Villafranca

Diego Manuel de Lesarri

Martin de Olavarri

fermin de Iraeta

Miguel de Aldisoa

Miguel Antonio de Jauregui

Ramon de Eguren Alonso

Andres de Beiztegui

Buenavent.a de Tomasia

El Secretario
Jose Ignacio de Landa

## Ayuntam.to del dia 26. de Enero.

En la sala Capitular de esta N. y L. villa à veinte y seis de Enero de mil ochozientos veinte y cuatro se juntaron bajo la presidencia del Señor Conde de Villafranca Alcalde de ella, los Señores D.n Diego Manuel de Lesarri Sindico prior. gral. D.n Martin de Olavarri, D.n Miguel Albizua, D.n Fermin Iraeta, Regidores, D.n Miguel Antonio Jauregui y D.n Andres Beiztegui Diputados de Villa, y D.n Buenaventura de Tomasia, Dip.do del Comun, y estando asi juntos y congregados se leyo p.r mi el secrio un oficio de la M. N. y M. L. Provincia de fha 20. del corr.te que à la letra dice asi

„En respuesta al oficio de Vmd. de 18. del corr.te en que me expone „los suministros que ha hecho à las Compañias de mi primera Ba-